



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de mayo de 2024.

**VISTOS:** Informe Nº 0459-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 23 de abril de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe Nº 0552-2024-DIRESA-HRM/06.1 de fecha 22 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", se declaró al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el artículo 91 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1412 "Ley de Gobierno Digital", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, se crea la Plataforma Nacional de Firma Digital (FIRMA PERU) como la plataforma digital que permite la creación y validación de firmas digitales dentro del marco de la IOFE, para la provisión de los servicios digitales prestados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27269 "Ley de firmas y certificados digitales" modificada por la Ley Nº 27310, establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utiliza una técnica de criptografía asimétrica, basada en el uso de un par de claves único; asociadas una clave privada y una clave pública relacionadas matemáticamente entre sí, de tal forma que las personas que conocen la clave pública no puedan derivar de ella la clave privada. Asimismo, el artículo 4º del mismo cuerpo normativo establece que, el titular de la firma digital es la persona a la que se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital que contiene una firma digital, identificándolo objetivamente en relación con el mensaje de datos;

Que, mediante el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM "Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales" se establece que, la firma digital es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral Nº 153-2023-DIRESA-HRM/DE se dispone la implementación e inicio del uso del aplicativo "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral Nº 171-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 30 de mayo de 2023, se resuelve en su artículo 1º autorizar y disponer a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo del Abog. Luis Alberto Valencia Manrique a la firma digital de las boletas para la aplicación web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRONICAS" del Ministerio de Salud en el Hospital Regional de Moquegua con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2023. Asimismo, en el artículo 2º autoriza y dispone de forma local a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo del Abog. Luis Alberto Valencia Manrique y al Área de Remuneraciones a cargo de Jhonattan Julio Montes





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de mayo de 2024.

Choquehuanca y Lourdes Arapa Quispe a la firma digital de las planillas de pago con eficacia anticipada al 18 de mayo de 2023;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 414-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 14 de diciembre de 2023, se resuelve autorizar y disponer con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023 al Abog. Luis Alberto Valencia Manrique para la firma digital de las boletas y planillas de pago, actualizando su designación bajo calidad de Jefe de la Oficina de Administración tomando en consideración las prerrogativas y lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Directoral N° 171-2023-DIRESA-HRM/DE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 91-2023-DIRESA-HRM/DE se resuelve dar por concluida, la designación como jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, del Abog. Luis Alberto Valencia Manrique, asumida desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 103-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 12 de abril de 2024, se resuelve DESIGNAR a la Lic. Lidia Juana Quispe Centeno, en el cargo de Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción; con suspensión de su régimen laboral D.L. 276 y reserva de plaza;

Que, con Informe N° 0552-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 22 de abril de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita autorización mediante acto resolutivo directoral, para la firma digital como Jefatura de la Unidad de Personal de las boletas y de las planillas de pago del mes abril y posteriores meses;

Que, mediante Informe N° 0549-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Administración, traslada a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el pedido realizado por la Unidad de Personal, a fin de que se emita el acto resolutivo que autorice la firma digital como Jefatura de la Unidad de Personal de las boletas y de las planillas de pago a partir del mes de abril a la Lic Adm. Lidia Juana Quispe Centeno;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contento con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la emisión del acto resolutivo;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada al mes de abril 2024, al Jefe de la Unidad de Personal Lic. Adm. LIDIA JUANA QUISPE CENTENO, el uso de la firma digital en las boletas de pago, del aplicativo web "CONSULTA DE BOLETAS ELECTRÓNICAS" del Ministerio de Salud, para ser utilizado en el Hospital Regional de Moquegua.

**Artículo 2°.-AUTORIZAR** con eficacia anticipada al mes de abril 2024, a la Jefatura de la Unidad de Personal a cargo de la Lic. Adm. LIDIA JUANA QUISPE CENTENO, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago del Hospital Regional de Moquegua.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** con eficacia anticipada al mes de abril 2024, a los responsables del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, CPC. JHONATTAN JULIO MONTES CHOQUEHUANCA y Lic. Adm. LOURDES ARAPA QUISPE, el uso de la firma digital en la Planilla Única de Pago, del Hospital Regional de Moquegua.

**Artículo 4°.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 171-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 30 de mayo de 2023 y Resolución Ejecutiva Directoral N° 414-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 14 de diciembre de 2023.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 07 de mayo de 2024.

**Artículo 5°.- DISPONER** al Área de Informática, brindar el soporte necesario para el cumplimiento de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 153-2023-DIRESA-HRM/DE y la presente resolución.

**Artículo 6°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA HELENA HUER TÁSDE REYNOSO  
C.M.P. 017380 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. REMUNERACIONES  
(01) A. PLANILLAS  
(03) INTERESADOS  
(01) U. ESTADÍSTICA E I.  
(01) ARCHIVO